

## Cédula de citación

III.E.1434

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en Desahucio por falta de pago nº 593 de 1.993, seguido a instancia de Luis Martínez Fernández contra JOSE BLANCO CORPORALES. se cita a este para que comparezca el próximo día VEINTE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oído.

Y para que conste y tenga lugar la citación a D. JOSE BLANCO CORPORALES; expido el presente en Haro, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1441

D<sup>a</sup> SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Substituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el nº 528/93, se siguen actuaciones de Juicio de Tesorería de Dominio, a instancia de MOTO SPORT, S.L. contra PIRELLI NEUMATICOS, S.A. y D. TOMAS BAJO IBAÑEZ, sobre tercería de dominio sobre determinados bienes embargados en el juicio ejecutivo nº 612/90, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

“En Haro a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto D. JOSÉ MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de Menor cuantía nº 528/93, seguidos a instancia de Moto Sport, S.L., representada por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana Navarro Marijuan asistida del Letrado D. Javier Pérez Angulo, contra Pirelli Neumáticos, S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y D. Tomás Bajo Ibañez sobre tercería de dominio sobre determinados bienes embargados en el juicio nº 612/90.

FALLO: “Estimar la demanda de tercería de Dominio interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana Navarro Marijuan en nombre y representación de MOTO SPORT, S.L. contra PIRELLI NEUMATICOS S.A. y D. TOMAS BAJO IBAÑEZ, y declarar que los bienes relacionados en el hecho primero de la demanda son propiedad de la actora. Ordenar el alzamiento del embargo trabado sobre las mismas e imponer a D. Tomas Bajo Ibañez las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado D. TOMAS BAJO IBAÑEZ, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Haro a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1442

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 92/93 a instancia de digo como implicados: FRANCISCO JAVIER VELLISCA GONZALEZ; MANUEL URTIAGA DOSUNA; ELENA MARIA LIMIA LAMAS; GONZALO BARRASA GARCIA; ISAAC BARRASA SOTO, y las Cías. de Seguros: MAPFRE; A.G.F y MESAL. sobre MUERTE EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTE DE JULIO A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTE DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1443

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 267/93 a instancia de digo como implicados: MELCHOR LEGARDA BARCENAS; NURIA VESGA GONZALEZ ALIAZA; y el Consorcio de Compensación de Seguros. Y como Testigos: PILAR GARCIA VIRUMBRALES; MARIA TERESA SALAZAR GARCI; NATALIA HERRAN MOLINILLA; FERNANDO JOSE VADILLO LACUESTA y ANGELES CAMPO ESTRENADA, sobre LESIONES EN TRAFICO se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTE DE JULIO A LAS 10,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a 23 DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1444

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 272/93 a instancia de digo como implicados: LUIS FERMIN GONZALEZ DE GARAY OCHOA; CONCEPCION SANZO RON; AMBROSIO DOMINGUEZ GUTIERREZ; MERCEDES MEDEL GARCIA; JOSE DOMINGO RUIZ LLANO; ASCENSION RUIZ LLANOS; MARIO GARRIDO RUIZ, y las Cías. de Seguros: MAPFRE sobre IMPRUDENCIA CON LESIONES, se ha

acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTE DE JULIO a las 11,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a 23 DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

## Edicto

III.E.1445

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 23/94 a instancia de DIGO como implicados: VICTOR RUIZ CALVO; EMILIANA MARTINEZ CORRAL; CARMEN MARTINEZ GARCIA; JOSE RAMON FERREDUELA JIMENEZ; y las Cías de Seguros: PELAYO y KAIROS, sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTE DE JULIO A LAS 10,00, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTE DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

## Edicto de subasta

III.E.1446

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo nº 120/94 a instancia de D. JOSE MANUEL LOPEZ BRAVO contra D. PROMOCIONES GALLEGO Y SAENZ, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.288.000.— pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTIOCHO DE JUNIO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo y hora de las DOCE

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que, las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Derecho que tiene la demandada en la opción de compra de la finca rústica sita en jurisdicción de Bañares, nº 659 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Monte Arriba, de una superficie de 19 Ha. 6 As. y 9 Ca. Valorada en 4.288.000 ptas.

Dado en Haro, a 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 32 DE MADRID

## Edicto

III.E.1447

AGUSTIN GOMEZ SALCEDO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID,

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Judicial Ley 2 de Diciembre de 1872 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 01949 /1992, instado por BANCO HIPOTECARIO DE